

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre

EL PARQUE INDUSTRIAL POSADAS S.A.P.E.M

Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (U.Na.M)

REUNIDOS:

Por una parte el **Parque Industrial Posadas S.A.P.E.M**, representado en este acto por el Cdr. Lucas Romero, en carácter de Vicepresidente Primero de la entidad, con domicilio en calle San Martín N° 1495, Posadas, Misiones, en adelante "El PIP", acreditando la representación invocada mediante Decreto N° 458/2018 de fecha 04 de mayo del 2018;

Y por la otra parte la **Universidad Nacional de Misiones**, representada en este acto por la Sra. Rectora MSc. Alicia Violeta BOHREN DNI 14.168.387, en adelante "LA UNAM", con domicilio en Ruta 12 Km. 7,5 - Campus Universitario - Miguel Lanús- de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), acreditando personería, mediante Acta de Proclamación de autoridades de la U.Na.M, que se encuentra vigente y se adjunta;

EXPONEN

I.- **QUE**, las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo de la investigación básica, aplicada y del desarrollo industrial.-

II.- **QUE**, son precisamente estas Instituciones algunas de las cuales en la Provincia de Misiones son llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio de recursos, logros y resultados atesorados en el conocimiento científico, tecnológico e industrial.-

III.- **QUE**, son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-

IV.- **QUE**, por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar aportes de recursos, conocimientos e intercambios científicos que les permitan acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-

V.- **QUE** por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS:



MSc. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones



LUCAS ROMERO
Vicepresidente Primero
Parque Industrial Posadas S.A.P.E.M.

PRIMERA: Las Instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias, recursos, conocimientos y desarrollos científicos atesorados, para aquellas áreas en el campo de la investigación en las cuales tengan mutuo interés manifiesto.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede, las partes acuerdan en brindar su colaboración y apoyo a la participación de ambas instituciones en los programas de investigación implementados en la provincia de Misiones por organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales, en la órbita pública o privada que se concretarán por Actas Complementarias firmadas para ese objetivo y comprenderán lo siguiente, para estos supuestos la UNAM, conforme sus estatutos, expone que las mismas podrán ser firmadas tanto por el Sr. Rector como por los Sres. Decanos de las distintas Unidades Académicas, en el marco legal aplicable:

- 1.- Desarrollos de proyectos de investigaciones conjuntas.-
- 2.- Programas para implementar los resultados obtenidos de los logros del ítem anterior.-
- 3.- Intercambio de información relativa a viabilidad de participación de ambas organizaciones en proyectos de largo plazo de interés a la Provincia de Misiones o a la región NEA.-
- 4.- Dictado de cursos, seminarios, simposio, etc., en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.-
- 5.- Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.-
- 6.- Todo cuanto más las partes consideren para el logro de los objetivos de este acuerdo.-

TERCERA: La propiedad intelectual de los logros obtenidos producto del desarrollo de los programas implementados por el presente convenio, serán indicados en Actas Complementarias que se acuerden en forma específica a cada proyecto conjunto.-

CUARTA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este **CONVENIO** las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.-

QUINTA: El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.-

SEXTA: El presente **CONVENIO** no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas.-

SEPTIMA: Este **CONVENIO** tendrá vigencia partir de su firma y una duración de dos (2) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con treinta (30) días de antelación a su finalización.-

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO** en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo

cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-

NOVENA: En caso de controversia **LAS PARTES** se comprometen a intentar solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes institucionales.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 26 días del mes de abril de 2019.-



LUCAS ARIBAL ROMERO
Vicepresidente Primero
Parque Industrial Posadas SAPEM



MSC. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

